



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 205 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

**27 MAR. 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 5758 de fecha 03 de MARZO del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora JACQUELINE AYALA LEDESMA, e Informe N° 073-2017- MPH-URRHH-RAAP, en cinco (05) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional,

Que, conforme se desprende del informe N° 073-2017 - MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **JACQUELINE AYALA LEDESMA**, Como **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVA**, adscrito en la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo laborado desde a la vigencia a partir del 21 de abril 2015 al 28 de febrero de 2017, habiendo acumulado 01 AÑO,08 meses y 17 días; ha gozado 26 días de Descanso Físico Vacacional, en el mes de mayo 15 días, setiembre 04 días; y octubre 07 días cuya percepción es de S/. 2,600.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/. 2,273.40 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/2,166.75 Soles y RPS. S/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. **JACQUELINE AYALA LEDESMA**, por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 (2,273.40) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/ 2,166.75 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** ,el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 MAR. 2017

Oficio Circ. N° 902-2017-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS Humanos

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia  
del original de: RJ-205-2017-MPH/RRHH

27 MAR 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Soller Córdova*  
Abog. Magally I. Soller Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

FECHA: 28 MAR 2017

Reg. N° ..... FOLIO: .....

Horario: ..... Firma: *Magally I. Soller Córdova*